

Encargando al Patronato de Arqueología del Cuzco la conservación y vigilancia de los monumentos y obras de arte coloniales de ese departamento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — El Patronato de Arqueología Departamental del Cuzco, creado recientemente, queda encargado de la conservación y vigilancia de los monumentos, obras de arte, pintura y demás de la época colonial que se encuentren en dicho departamento.

Artículo 2° — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley para su mejor aplicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintinueve.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.